

165

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN – CUNDINAMARCA
Palacio Municipal
jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co
Móvil: 317 436 4334

Jerusalén, 17 de noviembre de 2022
Oficio No.421

Señor:

CARLOS FERNANDO MAYORGA
Sociedad Transoluciones Inmobiliarias S.A.S.
transolucionesinmobiliarias@gmail.com

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Radicación : 253684089001 2012 00014 00
Demandante : FIDUAGRARIA S.A.
Demandado : MAGDALENA MEDINA FONSECA

Respetuosamente me permito comunicarle que mediante providencia del nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022), se ordenó **requerirlo para que rinda en el término de diez (10) días cuentas de la administración del bien dejado bajo su custodia y cuidado** desde el 17 de septiembre de 2021, so pena de hacerse acreedor a las sanciones que establece la ley. En aquella determinación se advirtió que Usted no ha cumplido con la obligación que prevé el artículo 48, numerales 7° y 8° del artículo 50 y numeral 8° del artículo 595 del Código General del Proceso.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Cordialmente,

CHRISTIAN EDUARDO MUÑOZ CORDOBA
Secretario

766 Retransmitido: Oficio No.421 REQUERIMIENTO

Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Vie 25/11/2022 8:39 AM

Para: TRANSOLUCINESINTEGRALES INMOBILIRIAS SAS <transolucionesinmobiliarias@gmail.com>

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

TRANSOLUCINESINTEGRALES INMOBILIRIAS SAS (transolucionesinmobiliarias@gmail.com)

Asunto: Oficio No.421 REQUERIMIENTO